MultiMédica S.A. DE C.V.

EQUIPOS, INSTRUMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

GIRO: Venta de Equipos e Instrumentos de Uso Profesional y Científico y de Aparatos de Medidas y Control.

DIRECCIÓN:
Av. Artillería, B-6, Col. General Arce, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.:(503) 2517 - 9343
Fax:(503) 2298 - 3363
Email: multimedica.sal@hotmail.com

13 OCT 2017

FACTURA
SERIE 11DS000F
13 OCT 2017
Nº 0060
[redacted]
REGISTRO No. [redacted]

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA Nº 1070 D.G.I.I
FECHA AUTORIZACIÓN 14/09/2010

LUGAR Y FECHA:	S.S. 23 DE JUNIO DE 2017	VENDEDOR:	EVELYN ROSALES
CLIENTE:	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	COD. CLIENTE:	
DIRECCIÓN:		NIT:	0614-031253-002-1
		COND. DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1		**DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:** SISTEMA PARA LITOTRICIA INTRACORPOREA **DESCRIPCIÓN COMERCIAL:** SISTEMA PARA LITOTRICIA INTRACORPOREA MODELO: MEGA PULSE TOWER 30+ (REF. 2286006) MARCA: RICHARD WOLF PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA UNIDAD DE MEDIDA: C/U No. DE SERIE: LHT0481-0317 CODIGO ISSS: A904302 LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN: 3 AÑOS POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. CÓDIGO DEL PROVEEDOR: No. 50003990 CONTRATO No. Q-100/2017 LICITACION PÚBLICA Q-078/2016-P/2017	$ 55,000.00			$ 55,000.00

HOSPITAL GENERAL-SALA DE OPER
JEFATURA MEDICA

[redacted]

SUMAS		$ 55,000.00
VENTA EXENTA		$
VENTAS NO SUJETAS	[redacted]	$
SUB-TOTAL		$
(-)IVA RETENIDO		$ 486.73
TOTAL		$ 54,513.27

SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS T[redacted] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Por este PAGARÉ, sin protesto, el dia _____ de _____ de _____
me (nos) obligo (amos) a pagar en San Salvador a la orden de _____
la suma de _____ más el interés del _____
_____ por ciento mensual, pagaderos _____
en caso de mora, reconoceré (mos) intereses del _____ por ciento mensual. Para los efectos de esta obligación mercantil, fijo (amos) como domicilio especial la ciudad de San Salvador, y en caso de accion judicial, renuncio (amos) al derecho de apelar de la sentencia de remate y toda la providencia apelable que se dictare en el juicio ejecutivo o sus incidencias, siendo a mi (nuestro) cargo cualquier gasto que la Sociedad hiciere en el cobro de este Pagaré, inclusive los llamados temporales y aún cuando por regla general no hubiere condenación en costa y faculto (amos) a la Sociedad para que designe a la persona depositaria de los bienes que se embarguen, a quien relevo de la obligación de rendir fianza.San Salvador.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA

FIRMA Y SELLO

Original Blanco - Emisor Duplicado Celeste - Cliente Triplicado Verde - Archivo

RIUAZ S.A. DE C.V. PBX:2556-5518 FAX:2225-0129 Colonia y Av. Sta. Victoria # 44 San Salvador, NIT: 0614 - 230988 - 101 - 0 - RESOLUCIÓN: 15041-RES-CR-20802-2011 FECHA DE AUT. 23/05/2011 FECHA IMPRESION: 24/05/2011 TIRAJE DEL 1 AL 500.